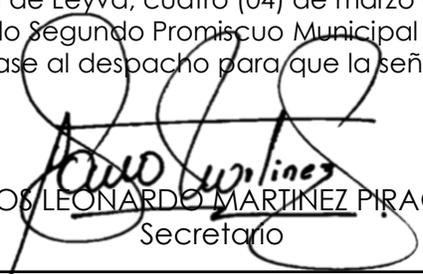




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [i02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA  
Secretario

Villa de Leyva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

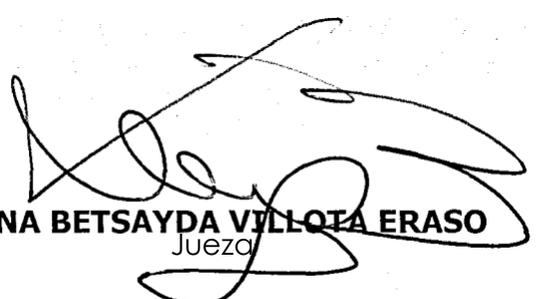
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: OLGA MARIA SOTELO ROJAS.  
CAUSANTE: JUAN CAMILO LONDOÑO ARANGO Y OTRA.  
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00004-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte activa, en el proceso de la referencia, este despacho se permite indicarle, que en la diligencia de inspección judicial se recepcionan presencialmente los testimonios e interrogatorios de parte, los cuales se surtirán de manera paulatina, uno a uno, en la sede del juzgado.

Le asiste, al abogado interesado en sus pruebas, garantizar la forma y los medios por los cuales sus testigos depondrán en la audiencia, es decir, deberá una vez realizada la inspección judicial, indicar al despacho el orden en que serán llamados. De la misma forma deberá indicarle a sus testigos, que deberán disponer de todo el día, pues deberán estar cerca a las instalaciones del despacho judicial, sin hacer tumulto y manteniendo diatónica social, esperando su llamado.

Agradecemos, el interés prestado a la seguridad del despacho, y dispondremos para la misma oficiar a la Policía Nacional, comando de Villa de Leyva, para que disponga en la fecha y hora, acompañamiento permanente y durante toda la jornada, a fin de garantizar que no se presenten exabruptos y disturbios entre las partes. Por secretaria provéase en la materia.

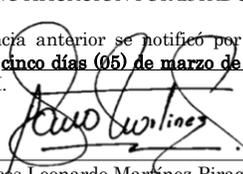
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**  
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA  
DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **008**, de hoy **cinco días (05) de marzo de 2021** siendo las 8:00 A.M.

  
Marcos Leonardo Martínez Piragauta  
Secretario